

Se vendan en los Barrios extramuros, sea un con-
vencido perjuicio que de ningun modo dese autorizarse:
que mirado este negocio con imparcialidad, ni los Prop.
ni el R.º Heraldo, ni la Salud publica, ocasionen
el menor dano de venderse allí las Carnes cuat se
ejecuta hasta el dia: que ademas los infelices que se
dedican a este trafico pagan los arbitrios R.º y municip.
siendo considerados ademas p.º el pago de contribuciones
como verdaderos industriales, y de consiguiente en nada
de esto se halla el fraude: Que el opinionar de otro modo
es querer amargar al pobre honrado, dar parte a la insana-
ble codicia, y privar a las clases indigentes y al Publico
en general del beneficio q.º les produce la abundancia
y la eleccion entre lo bueno y lo malo: y no hay
una duda de q.º sustiendose en otros Barrios enuen-
tran ventajas en la calidad y precios, cuando
muchas personas acuden en otros como expresan los
Marchantes; por cuyas razones y las demas en que
apoya su opinion el Regidor informante concluye
en que deben desestimarse las instancias de los Mar-
chantes como atentatorias de la mayor comodi-
dad y ventaja del publico, y repugnante a la equidad.
Y entendidos ambos informes p.º este Ayuntamiento
 acuerda: Pare todo a la Diputa.º del fornum y
Sindico Person.º, p.º que previa las noticias que

